



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 11, fecha: martes, 16 de Enero de 2024

SUMARIO

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024

BOP-GU-2024 -
137

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

BOP-GU-2024 -
139

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

BOP-GU-2024 -
140

PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA USO PRIVATIVO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

BOP-GU-2024 -
138

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROVISIONAL PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO DE TURISMO INCLUIDAS EN LA OEP DE ESTABILIZACIÓN DEL AÑO 2022

BOP-GU-2024 -
142

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROVISIONAL PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES JUVENILES INCLUIDAS EN LA OEP DE ESTABILIZACIÓN DEL AÑO 2022

BOP-GU-2024 -
141

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024

BOP-GU-2024 -
143

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. BOP-GU-2024 - 145

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES BIENES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES) BOP-GU-2024 - 144

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PERIODO DE PAGO DE LUDOTECAS BOP-GU-2024 - 146

APROBACIÓN DE LAS MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA DEL MERCADO DE ABASTOS DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2023. BOP-GU-2024 - 148

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023 DE REVOCACIÓN DE ACUERDO DE GESTIÓN DIRECTA POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BOP-GU-2024 - 149

PERIODO DE PAGO DE LUDOTECAS BOP-GU-2024 - 147

AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024 BOP-GU-2024 - 150

AYUNTAMIENTO DE QUER

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE PLAZA DE PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL BOP-GU-2024 - 151

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS. BOP-GU-2024 - 152



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024

137

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alaminos, a 29 de diciembre de 2023. EL ALCALDE, Fdo.: Manrique Foguet
Pariante.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

139

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por uso de locales municipales del Ayuntamiento de Anguita, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LOCALES MUNICIPALES

« Artículo 1.- Naturaleza y fundamento

De conformidad con lo establecido en los Artsº 20 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este ayuntamiento establece la Tasa por el uso de locales municipales.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial de los edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Anguita en todo el término municipal.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local, en concreto respecto de los edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Anguita en todo el término municipal.

Artículo 4.- Responsables

La responsabilidad solidaria y subsidiaria se exigirá en los términos que establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la normativa que la complementa.

La responsabilidad nace desde el momento en que se realiza la solicitud, la cual es obligatoria presentar en el Ayuntamiento de Anguita a través de los cauces reglamentarios.

Artículo 5.- Cuota tributaria



La cuota tributaria vendrá determinada por una cantidad fija, quedando fijada la siguiente:

- 50 euros/día por el uso de los locales e instalaciones municipales.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.

Están exentos del pago de la tasa establecida las actividades que se fuesen a desarrollar y que fuesen promovidas por parte de Ayuntamiento de Anguita. Así mismo quedarán exentas del pago de la tasa las iniciativas y actuaciones que vengan de las diferentes Asociaciones y Comisiones que forman parte del municipio de Anguita y de sus núcleos dependientes, así como cualquier actividad deportiva que se fuese a desarrollar en las instalaciones deportivas de titularidad municipal.

Así mismo queda exento del pago de la tasa el uso de las barbacoas del Chiringuito de Anguita.

Así mismo queda fuera de aplicación de esta ordenanza el Hostal Rural "Cuevas de Logarza" de titularidad municipal y que se rige por su propia ordenanza de gestión.

Artículo 7.- Devengo de la tasa.

Se devenga el pago de la Tasa y nace por tanto la obligación de contribuir, por la realización del uso privativo o aprovechamiento especial de los bienes de carácter municipal, siendo exigible el depósito previo al importe de la misma.

Artículo 8.- Pago de la Tasa

De conformidad con lo establecido en los artºs 26.1 y 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el pago de la tasa se realizará con el carácter de autoliquidación e ingreso previo, en el momento de iniciación del expediente de autorización del uso del local o instalación del que se trate.

Artículo 9.- Normas de Uso.

Al hacerse efectiva la tramitación para el uso del local y su autorización, se entregará a la persona responsable las normas de uso de las instalaciones y locales solicitados.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 178 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y disposiciones que la desarrollan y complementan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el "Boletín Oficial de la



Provincia”, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Anguita a 12 de enero de 2024. Fdo. El Alcalde. Don José Manuel Aguado Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

140

Acuerdo del Pleno de fecha 09/12/2023, del Ayuntamiento de Anguita, por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Uso y Funcionamiento de Casa Rural en el municipio de Anguita-Provincia de Guadalajara.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Uso y Funcionamiento de Casa Rural en el municipio de Anguita-Provincia de Guadalajara, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Uso y Funcionamiento de Casa Rural en el municipio de Anguita-Provincia de Guadalajara

- Artículo 2 del Título I "Disposiciones Generales".

Se añade el siguiente párrafo:

"La contratación, independientemente de lo que se disponga en el párrafo primero de este artículo, estará condicionada a los elementos medioambientales y a la discreción de este Ayuntamiento."

- Artículo 9 del título III "Normas de funcionamiento"

Se modifican de este artículo los párrafos referentes a los casos de reserva y anulación de las mismas, manteniéndose lo dispuesto y añadiéndose que "en caso de proceder a realizar la reserva a través de las aplicaciones web o sistemas externos y no directamente a través de este Ayuntamiento. Se tendrá que estar también a las condiciones dispuestas por estos en su normativa de funcionamiento."

También se procede a modificar los precios de las tarifas de reserva, adecuándolos a precios actualizados y de acuerdo a la media de este tipo de establecimientos. Así mismo se añadirá un párrafo en el que se indique que "Independientemente de que se dispongan los precios por día/semana/15 días/mes completo y por casa



completa. Tales reservas se adaptarán a las posibilidades de atención por parte del Ayuntamiento. Pudiendo no ofrecerse dichos servicios y por esos periodos.”

Por ello se procede a modificar los precios de las tarifas de reserva

- Por día:

- o Habitación doble: 55€/día
- o Habitación individual: 30€/día
- o Cama supletoria: 25€/día

-Por semana:

- o Habitación doble: 50€/día
- o Habitación individual: 27€/día
- o Cama supletoria: 23€/día

-Por quince días:

- o Habitación doble: 45€/día
- o Habitación individual: 25€/día
- o Cama supletoria: 21€/día

-Por mes:

- o Habitación doble: 40€/día
- o Habitación individual: 23€/día
- o Cama supletoria: 19€/día

-Casa completa en temporada de 1 de abril a 30 de septiembre: 355€/día.

-Casa completa en temporada de 1 de octubre a 30 de marzo: 415€/día.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Anguita a 12 de enero de 2024. Fdo. El Alcalde. Don José Manuel Aguado Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA USO PRIVATIVO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

138

Decreto de Alcaldía n.º 271/2023, de fecha 27/12/2023, del Ayuntamiento de Anguita, en base a decisión de pleno ordinario de fecha 09/12/2023, por la que se somete a información pública del pliego para la adjudicación directa de uso privativo de bien de dominio público.

TEXTO

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 27/12/2023, en base a decisión de pleno ordinario de fecha 09/12/2023, por medio del presente anuncio se convoca trámite de información pública por plazo de treinta días en relación con el pliego de concesión de uso privativo del siguiente bien de dominio público:

- Vivienda sita en CL MAYOR STA MA ESP 1 ANGUITA (STA M DEL ESPIN) (GUADALAJARA).

Durante dicho plazo, quienes pudieran tenerse por interesados en el expediente, podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados a través la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://anguita.sedelectronica.es>].

En Anguita a 11 de enero de 2024. Fdo. El Alcalde. Don José Manuel Aguado Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROVISIONAL PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO DE TURISMO INCLUIDAS EN LA OEP DE ESTABILIZACIÓN DEL AÑO 2022

142

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de 1 plaza de Auxiliar Técnico de Turismo por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº103, de fecha 30/05/2022.

1. Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de 1 plaza de Auxiliar Técnico de Turismo, personal laboral fijo, incluidas en la OEP de estabilización del año 2022.

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº455 de fecha 28/11/2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº228 de fecha 30/11/2023 y su posterior publicación en el BOE nº295 de fecha 11/12/2023.

Examinado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de 1 plaza de Auxiliar Técnico de Turismo incluidas en la OEP de estabilización del año 2022

- Admitidos/as:

Nº REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
3547	MIRIAM BATANERO VIEJO	**1328***
3554	LUISA ALCÁZAR GARCÍA	**8792***



RE-393	RUBÉN AGUADO FLORIÁN	**1392***
RE-394	BEATRIZ BENAVIDES VALVERDE	**5998***
RE-395	ALEJANDRO LÓPEZ SORIA	**1442***
47	MARIANO GARCÍA ALONSO	**0933***

- Excluidos/as:

Nº REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA
11	MERCEDES ÁLVAREZ CASTRO	**6457***	NO CUMPLE BASE CUARTA ANEXO I

Segundo. - Otorgar un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para formular reclamaciones.

Tercero. - Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 12 de enero de 2024, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROVISIONAL PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES JUVENILES INCLUIDAS EN LA OEP DE ESTABILIZACIÓN DEL AÑO 2022

141

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de 1 plaza de Coordinador/a de Actividades Juveniles por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº103, de fecha 30/05/2022.

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de 2 plazas de personal de limpieza, personal laboral fijo, incluidas en la OEP de estabilización del año 2022.

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº454 de fecha 28/11/2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº228 de fecha 30/11/2023 y su posterior publicación en el BOE nº295 de fecha 11/12/2023.

Examinado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de 1 plaza de Coordinador/a de Actividades Juveniles incluidas en la OEP de estabilización del año 2022

- Admitidos/as:
- Excluidos/as: Ninguno/a

Nº REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
3395	ANA RODRIGO LOPE	**8900***



3417	EVA M ^a LOPE MARTÍNEZ	**1052***
RE-392	ANA PILAR SANTOS GONZÁLEZ	**2409***
RE-2	PABLO ABOLLADO SANZ	**2271***
28	LAURA SANZ GONZÁLEZ	**1666***
RE-10	JAVIER MARTÍN CEBALLOS	**8912***

Segundo. - Otorgar un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para formular reclamaciones.

Tercero. - Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 12 de enero de 2024, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024

143

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Gajanejos, a 28 de diciembre de 2023. EL ALCALDE, Fdo.: Álvaro Vara Ruiz.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

145

Al no haberse presentado reclamaciones automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno celebrado el 20 de octubre de 2023, en Sesión Extraordinaria , de Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

MODIFICACIÓN:

Artículo 7:

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que se fija en el 4%.

Artículo 8:

Bonificaciones:

Punto 5: se incluye:

- Se mantendrá el Tipo Impositivo del 3,4%, a las Construcciones, Instalaciones y Obras con una base liquidable hasta 40.000, 00 €

Exenciones: Ninguna.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Galápagos, 11 de enero de 2024. El Alcalde-Pte: Guillermo M. Rodríguez Ruano.
Rubricado



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES BIENES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES)

144

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de 20 de noviembre de 2023 reunido en Sesión Extraordinaria, de Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Inmuebles de Características Especiales (BICES), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista que el tipo impositivo del impuesto de bienes inmuebles de características especiales debe actualizarse, se eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación la modificación puntual del impuesto de bienes inmuebles de Característica especiales según se detalla.

NUEVO TIPO IMPOSITIVO DE GRAVAMEN QUE SE APRUEBA EN ESTA MODIFICIACIÓN: 1,3%

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Galápagos, 11 de enero de 2023. El Alcalde-Pte: Guillermo M. Rodríguez Ruano.
Rubricado



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PERIODO DE PAGO DE LUDOTECAS

146

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación del ayuntamiento de Guadalajara, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados. Que el período voluntario de cobro para los recibos correspondientes al mes de enero de 2024 de la Ludoteca municipal Baluba en el Centro de familia Cuartel del Henares, será el comprendido entre los días 5 de enero al 5 de marzo de 2024, ambos inclusive. Siendo el cargo en cuenta el 5 de febrero. La modalidad prevista de cobro para los usuarios del servicio es mediante recibos domiciliados, los cuáles se adeudarán en cuenta de manera automática.

Transcurrido el período voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Guadalajara, a 18 de diciembre de 2023 Roberto Narro Ortíz, Concejal delegado de Infancia y Centro de atención a la Infancia



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LAS MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA DEL MERCADO DE ABASTOS DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2023.

148

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2023, se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrá interponerse contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2023.

Del 22 de enero de 2024 al 20 de marzo de 2024.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.



Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan,

IBERCAJA BANCO, CAIXABANK, BBVA, BANCO SANTANDER, ABANCA, UNICAJA BANCO, EUROCAJA RURAL Y BANCO SABADELL.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora IBERCAJA para solicitarlos.

Guadalajara, 12 de enero de 2023. DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA
TRIBUTARIA. LAURA MARTÍNEZ ROMERO.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023 DE REVOCACIÓN DE ACUERDO DE GESTIÓN DIRECTA POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

149

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Primero.- Revocar acuerdo de gestión directa por el propio Ayuntamiento, del servicio público de inmovilización, retirada y depósito de vehículos en la vía pública, adoptado en pleno de fecha 28 de abril de 2023.

Segundo.- Ordenar la publicación en diario oficial correspondiente del presente acuerdo, para general conocimiento y efectos oportunos, así como su comunicación a los departamentos municipales afectados por el mismo.

Guadalajara, a 12 de enero de 2024. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
José María Antón García.-



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PERIODO DE PAGO DE LUDOTECAS

147

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación del ayuntamiento de Guadalajara, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados. Que el período voluntario de cobro para los recibos correspondientes al mes de febrero de 2024 de la Ludoteca municipal Baluba en el Centro de familia Cuartel del Henares, será el comprendido entre los días 5 de febrero al 5 de abril de 2024, ambos inclusive. Siendo el cargo en cuenta el día 5 de marzo. La modalidad prevista de cobro para los usuarios del servicio es mediante recibos domiciliados, los cuáles se adeudarán en cuenta de manera automática.

Transcurrido el período voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Guadalajara, 11 de enero de 2024. Concejal delegado de Infancia D. Roberto Narro



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024

150

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Orea a 12 de Enero de 2024. El Alcalde-Presidente.: Rodrigo Calvo Pinilla



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE PLAZA DE PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

151

El día 10 de enero de 2.024 a las 10:10 horas , en el Ayuntamiento de Quer (Guadalajara) se constituyó el tribunal calificador para valorar los méritos de los participantes del proceso de selección de la Plaza Laboral de Peón Servicios Múltiples.

Miembros	Identidad
Presidencia	Raquel Coronado Sanz
Vocalía primero	Gemma Yebra González
Vocalía segundo	María Jesús Cano Escribano.
Vocalía tercero.	M. Rosa Jiménez Morales (Ausente)
Secretaría	María Milagros Centenera Benito

Constituido el Tribunal calificador y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de la citada plaza, a la vista de los documentos presentados acreditativos de los méritos y la experiencia, se procede a baremar los mismos de acuerdo con las bases obteniéndose el siguiente resultado:

Número de Orden	Número de registro de entrada	Nombre y apellidos	DNI
1	2023-E-RE-69	IVAN PEREZ ANOS	0902
2	2023-E-RC-197	MILAGROS AYUSO MAESTRO	0311
3	2023-E-RC-293	JUAN CARLOS FUENTES CALLEJA	0309
4	2023-E-RC-214	CARLOS ALONSO RECUERO	0312
5	2023-E-RC-219	GUSTAVO PAJARES LÓPEZ	0311
6	2023-E-RE-68	BELEN RUIZ-ROSO MARTIN-MOYANO	0899
7	2023-E-RC-196	MARIA ROSA DE SAN ANTONIO MARTINEZ	3350
8	2023-E-RC-194	ELENA PUIGMITJA COB	5301

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE	FORMACIÓN (Máximo 40 puntos)				EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 60 puntos)				Por servicios prestados como personal categoría inferior en empresa privada					
			Grado medio en albañilería	Prevención riesgos laborales	fitosanitarios	Curso de formación	TOTAL FORMACIÓN	ADM. PÚBL. (Quer).	ADMPUBLICA (distinta de Quer)	EMPRESA PRIVADA.	Categoría inmediatamente inferior en Quer	Categoría inferior en Administración distinta de Quer	TOTAL EXP. PROF (privada y pública).	TOTAL CONCURSO		
1	IVAN PEREZ ANOS	0902	20	2	2	15	39					75,5	8		60	99
2	MILAGROS AYUSO MAESTRO	0313					0	11,70	0,20						11,90	11,90
3	JUAN CARLOS FUENTES CALLEJA	0312		2	2		4								0	4
4	CARLOS ALONSO RECUERO	1746			2		2	6	0,78					19,70		28,48
5	GUSTAVO PAJARES LÓPEZ	0320		2	2		4	19,20	0,6						19,80	23,80



6	BELEN RUIZ-ROSO MARTIN-MOYANO	0314		2			2						0	2
7	MARIA ROSA DE SAN ANTONIO MARTINEZ	0461					0	9						9
8	ELENA PUIGMITJA COB	5301		2					0,30					2,30

Quando se termina la valorar los méritos se ordena por orden decreciente . Resultando la siguiente relación de aspirantes con su puntuación:

Número de Orden	Nombre y apellidos	PUNTUACIÓN
1	IVAN PEREZ ANOS	99
2	CARLOS ALONSO RECUERO	28,48
3	GUSTAVO PAJARES LOPEZ	23,10
4	MILAGROS AYUSO MAESTRO	11,90
5	MARIA ROSA DE SAN ANTONIO MARTINEZ	9
6	JUAN CARLOS FUENTES CALLEJA	4
7	ELENA PUIGMITJA COB	2,30
8	BELEN RUIZ-ROSO MARTIN-MOYANO	2

Se concede tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones desde la publicación del anuncio en el B.O.P de Guadalajara.

El día 10 de enero de 2024 estuvo reunida la comisión de selección desde las 10:10 horas hasta la 12:12 horas , dando por terminada la comisión de selección a esa misma hora.

Presidenta	Vocal primero	Vocal segundo	Vocal tercero	Secretaria
D ^a Raquel Coronado Sanz	Gemma Yebra González	María Jesús Cano Escribano	M. Rosa Jiménez Morales ausente	D ^a María Milagros Centenera Benito

En Quer a 10 de enero de 2024, El Alcalde, Fdo. José Miguel Benitez Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

152

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 29/12/2023 de la entidad de Yunquera de Henares por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29/12/2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DIAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Yunquera de Henares, a 11 de enero de 2024. Documento firmado por el
Alcalde, Lucas Castillo Rodríguez.